



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS

EGPH/ECVS

INT. N

2596

2018.

OTÓRGASE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE CERTIFICADO(S) DE SUBSIDIO(S) QUE SE INDICA(N) DE ACUERDO AL D.S. N° 255 (V. y U.), DE 2006.

SANTIAGO, 19 OCT 2018

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3043

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el inciso final del artículo 38 del D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.), de fecha 14 de mayo de 2017, de, modificada por la Resolución Exenta N° 11.523 (V. y U.), de fecha 26 de septiembre de 2017, que delegan en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo las facultades que indican
- c) Las Resoluciones Exentas N° 5082, de fecha 10.08.2016, N° 321 de fecha 17.01.2017 y N° 6643 de fecha 23.05.2017, todas de V. y U. que asignan subsidios habitacionales a beneficiarios de la Región Metropolitana, del D.S. N° 255, (V y U.), de 2006.
- d) El Oficio N° 9957 de fecha 04.09.2018, de la Subdirección de Operaciones Habitacionales del SERVIU Metropolitano, que señala el/los Certificado(s) de Subsidio cuya vigencia requiere ser prorrogada y los fundamentos que respaldan dicha solicitud.
- e) Las Resoluciones Exentas N° 1762 de fecha 13.06.2018, N° 2038 de fecha 04.07.2018, y 2561 de fecha 28.08.2018, todas de esta Seremi, que aprobaron nuevos plazos de vigencia de los certificados de subsidios de los proyectos que se indican en la presente.
- f) Los Informes del Sistema de Trazabilidad Avance de Obras, mediante los cuales se informa el porcentaje de avance físico y fecha de inicio de obras de los proyectos que se indican en la presente.
- g) Las facultades que me confieren el D.S. N° 397, (V. y U.) de 1976, que fija el Reglamento de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y el Decreto N° 29 (V. y U.), de 2018, que nombra al infrascrito como Secretario Regional Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo.
- h) Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) Que, de acuerdo a lo señalado en el Oficio singularizado en el Visto d), de la presente Resolución Exenta, es necesario prorrogar la vigencia del/los Certificado/s de Subsidio/s que se indican en la siguiente tabla, de acuerdo a lo señalado en el inciso final del artículo 38, del D.S. N° 255,(V. y U.), de 2006, circunstancias que se han acreditado a satisfacción del SERVIU de la Región Metropolitana:

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 874, piso 8° y 9°, Santiago.

Fono Depto. Planes y Programas (02) 2901 4821- 29014741

www.seremi13minvu.cl

N°	CÓDIGO DE GRUPO	NOMBRE DEL GRUPO / BARRIO	TÍTULO	N° FAMILIAS	COMUNA	PSAT	SISTEMA DE TRAZ., % AVANCE DE OBRAS	VIGENCIA ORIGINAL	FECHA INICIO OBRAS (Indica Res. Ex. SEREMI V. y U. RM si existiera prórroga de inicio)	JUSTIFICACIÓN
1	134427	TECHOS LOS INDUSTRIALES	II	19	LA FLORIDA	PRO-VIVIENDA SPA	60%	28.06.2018	18.06.2018 RES. EX. N° 1762 13.06.2018	Retraso en el inicio de las obras debidamente autorizado nueva fecha por la SEREMI R.M., debido a la demora en obtener la autorización de la Seremi de Salud, para el retiro de asbesto cements.
2	134346	LOS PRODUCTORES 7 AC	II	20	LA FLORIDA	GESTIÓN Y PROYECTOS INMOBILIARIOS RUCALHUE LTDA.	50%	28.06.2018	16.08.2017	Demora en obtener la autorización de la Seremi de Salud, para la disposición del retiro del asbesto cemento, informándose el inicio de obras con fecha 23.04.2018, lo que implicó contar con un plazo insuficiente para la ejecución del proyecto.
3	134333	LAS AZALEAS 3 AC	II	10	PUENTE ALTO	GESTIÓN Y PROYECTOS INMOBILIARIOS RUCALHUE LTDA.	60%	28.06.2018	16.08.2017	Demora en el trámite para obtener la autorización de la SEREMI de Salud, para la disposición del residuo de Asbesto-Cemento, lo que originó no llevar a cabo la ejecución del proyecto en el tiempo reglamentario.
4	126496	COMITÉ DE ADELANTO VILLA REINA FLORENCIA	I	96	PEÑAFLO	SOCIEDAD INMOBILIARIA ARCAMERI LIMITADA	80%	24.08.2017	20.10.2016	Retraso en el trámite de obtener la certificación de las dotaciones de agua potable y electricidad, ocasionando demora en gestión de recepción final definitiva de la SEDE, por parte de la Dirección de Obras Municipales de Peñaflo, lo que se encuentra en trámite de fecha 12.07.2018.
5	118361	SUCASA III EE	II	19	PUENTE ALTO	PEHUÉN S.A.	65%	22.02.2018	26.03.2018 RES. EX. N° 2038 04.07.2018	Inicio de obras tardío, debidamente autorizado según Res. Ex. N° 2038 del año 2018, que aumenta plazo de inicio, sumado a dificultad para ejecutar las obras debido a que la empresa constructora, había asumido otros proyectos, los que imposibilitó la ejecución del proyecto en los plazos normativos.

N°	CÓDIGO DE GRUPO	NOMBRE DEL GRUPO / BARRIO	TÍTULO	N° FAMILIAS	COMUNA	PSAT	SISTEMA DE TRAZ., % AVANCE DE OBRAS	VIGENCIA ORIGINAL	FECHA INICIO OBRAS (Indica Res. Ex. SEREMI V. y U. RM si existiera prórroga de inicio)	JUSTIFICACIÓN
6	135163	COMITÉ JUNTA DE VECINOS PEHUEN III	II	40	MAIPÚ	EMPRESA DE GESTIÓN Y PROYECTOS INMOBILIARIOS CIUDAD URBANA LIMITADA	60%	28.06.2018	25.08.2017	Demora en el trámite para obtener la autorización de la SEREMI de Salud, aprobación de la RES. EX. N° 14563 del 07.03.2018, para la disposición del residuo de Asbesto-Cemento, lo que originó no llevar a cabo la ejecución del proyecto en el tiempo reglamentario.
7	134191	DON NICOLAS	II	14	LAMPA	GESTIÓN Y PROYECTOS INMOBILIARIOS, IVÁN GARAY ACUÑA EIRL.	50%	28.06.2018	22.08.2017	Retraso por parte de la empresa constructora, implicó no ejecutar el proyecto en los plazos normativos, asociado a un lento avance en las obras a raíz de no contar con recursos, falta de flujo de caja y de personal para
8	128249	MEJORAMIENTO LA CAMPAÑA DE NOS	II	25	SAN BERNARDO	LA VIVIENDA LIMITADA	65%	22.02.2018	28.08.2017 RES. EX. N° 2561 28.08.2018	Cambio de la empresa constructora, informado por el Departamento de Obras de Edificación, mediante Ord. N° 5390 del 22.09.2017, implicó no ejecutar el proyecto en los plazos normativos.

- b) Que, el/los proyecto/s que se indica/n en el Considerando anterior, de acuerdo a lo informado por parte del SERVIU Metropolitano, presenta/n retraso en el término de las obras y por consiguiente en el cobro oportuno de los Certificado/s de Subsidio de acuerdo a lo indicado en la justificación de cada uno de los proyectos individualizados en el considerando anterior.
- c) Que, la Subdirección de Operaciones Habitacionales del SERVIU Metropolitano, ha proporcionado los antecedentes necesarios para proceder en este acto, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- OTÓRGASE un plazo adicional al de su vigencia, de 180 días corridos, a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución Exenta, al/los **243** Certificado/s de Subsidio singularizados en el Considerando a), correspondiente a los proyectos que en el recuadro se indican.

2. PROCÉDASE al pago correspondiente a los Certificados de Subsidio efectivamente aplicados por los PSAT individualizados en la 7° columna del recuadro incorporado en el Considerando a), cuyo cumplimiento será certificado por el SERVIU de la Región Metropolitana y siempre que las disponibilidades presupuestarias así lo permitan.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE




MGST/EEV

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario.
- Subdirección de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano.
- Departamento Aplicación de Subsidios Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
- Secretaría Ministerial Metropolitana.
- Dpto. Planes y Programas.
- Archivo
- Interesado
- Art. 7/g Ley de transparencia

Ref. Oficio SERVIU N 9957 del 04.09.2018
12.10.2018